 CANAPRO o.c.	Casa Nacional del Profesor Organización Cooperativa Multiactiva CANAPRO o.c. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	DE-RA-AC Versión: 1.0
	ACUERDO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	14/02/2011
		Página 1 de 3

ACUERDO No. 37
(11 de Septiembre de 2013)

**MEDIANTE EL CUAL SE ACTUALIZA EL REGLAMENTO INTERNO DEL
COMITÉ DE SOLIDARIDAD DE LA CASA NACIONAL DEL PROFESOR
ORGANIZACIÓN COOPERATIVA MULTIACTIVA "CANAPRO OC".**

El Consejo de Administración de la Casa Nacional del Profesor Organización Cooperativa Multiactiva CANAPRO O.C. en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Legislación Cooperativa, los estatutos, el derecho común y,

CONSIDERANDO:

1. Que es función del Consejo de Administración reglamentar los estatutos.
2. Que es función del Consejo de Administración desarrollar políticas y procedimientos para el buen funcionamiento de la cooperativa.
3. Que es función del Consejo de Administración reglamentar los servicios que presta la cooperativa.
4. Que dentro de los servicios que presta la cooperativa está el de solidaridad, el cual es coordinado por un comité nombrado por la asamblea general de delegados.
5. Que es necesario que dicho comité funcione de acuerdo con un reglamento interno de trabajo.


ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Actualizar el reglamento interno del Comité de Solidaridad de CANAPRO OC.

ARTÍCULO 2º. Conformación del Comité de Solidaridad: El comité estará integrado por: Tres (3) asociados principales, que serán elegidos por la Asamblea General de delegados, para un periodo de cuatro (4) años; los cuales deben acreditar 240 horas de educación cooperativa, pudiendo ser reelegidos por un (1) período más, sin perjuicio de que puedan ser removidos libremente por la Asamblea General

ARTÍCULO 3º. Son funciones del Comité de Solidaridad:

1. Elaborar el cronograma de actividades, que será analizado y aprobado por el Consejo de Administración.
2. Estudiar y apoyar las ayudas económicas para los asociados que requieran de la solidaridad de la cooperativa, según reglamento existente para tal fin.

 CANAPRO o.c.	Casa Nacional del Profesor Organización Cooperativa Multiactiva CANAPRO o.c. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	DE-RA-AC
		Versión: 1.0
	ACUERDO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	14/02/2011 Página 2 de 3

3. Promover la ejecución de programas de bienestar y seguridad social que beneficie a los asociados y a su núcleo familiar.
4. Constatar la autenticidad y legalidad de los documentos presentados por los asociados.
5. Aplicar las sugerencias y recomendaciones de Gerencia General, Consejo de Administración, junta de vigilancia, y demás organismos de la cooperativa que tengan que ver con el mejoramiento del servicio.
6. Estar en permanente comunicación con los diferentes estamentos de la entidad.
7. Mantener una constante acción de orientación e información a los asociados sobre la correcta utilización y optimización del servicio.
8. Analizar las situaciones especiales de calamidad de asociados que requieran de la solidaridad de la cooperativa.
9. Respalidar con sus firmas las determinaciones que tomen en las reuniones.

ARTÍCULO 4º. Son deberes de los integrantes del comité de solidaridad:


1. Asistir puntualmente a las reuniones a las cuales son convocados.
2. Cumplir a cabalidad con el cronograma, el horario de trabajo y las actividades programadas.
3. Participar activamente en las reuniones.
4. Avisar oportunamente al Presidente del Comité cuando no puedan asistir a las reuniones programadas.

ARTÍCULO 5º. El comité se reunirá por solicitud del Consejo de Administración o Gerencia General cuando las circunstancias lo exijan dejando constancia de lo tratado en las respectivas actas.

ARTÍCULO 6º El comité designará entre sus integrantes un Presidente y un Secretario. Para sesionar deben asistir dos (2) de sus integrantes.

ARTÍCULO 7º. Son funciones del Presidente:

1. Convocar a los miembros del Comité a las sesiones ordinarias y extraordinarias y presentar los asuntos sometidos a su consideración.
2. Presidir y orientar las reuniones ordinarias y extraordinarias en forma dinámica y eficaz, dando desarrollo ordenado a los temas, según agenda.
3. Recibir, mediante el mecanismo establecido, las sugerencias, propuestas o comunicaciones en general, que presenten los asociados sobre los temas propios de competencia del Comité.

 CANAPRO o.c.	Casa Nacional del Profesor Organización Cooperativa Multiactiva CANAPRO o.c. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	DE-RA-AC
		Versión: 1.0
	ACUERDO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	14/02/2011 Página 3 de 3

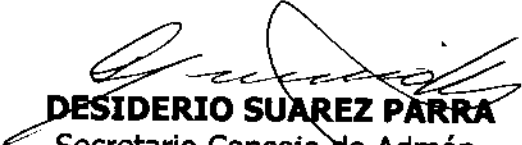
4. Tramitar ante el Consejo de Administración, las recomendaciones aprobadas en el Comité.
5. Coordinar la elaboración de las actas correspondientes a las sesiones del Comité, preservando la debida confidencialidad.
6. Cumplir y hacer cumplir el reglamento interno del Comité.
7. Firmar las actas

ARTÍCULO 8º. Son funciones del secretario:

1. Elaborar y firmar las actas de cada reunión.
2. Llevar ordenadamente los archivos correspondientes.
3. Rendir informes de las actividades del Comité al Consejo de Administración y Gerencia General.

El presente Acuerdo fue aprobado por el Consejo de Administración en reunión extraordinaria efectuada el 11 de Septiembre de 2013, según Acta No. 12 y deroga el Acuerdo No. 24 del 6 de Junio de 2007.


BERCELY SÁNCHEZ
 Presidente Consejo de Admón.


DESIDERIO SUAREZ PARRA
 Secretario Consejo de Admón.